

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Art. 1.º del Código Civil = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 235.)

GOBIERNO CIVIL

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 24 de junio de 1926, el Real decreto del 18 del mismo mes y año, estableciendo nuevos anchos a las llantas de los carros, de los que figuraban en el Real decreto de 10 de noviembre de 1925, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 26 del mismo mes y año, y disponiendo en el primero que las cuotas progresivas se depositen en las Alcaldías respectivas, a fin de que por las mismas se efectúe su devolución si en el intervalo de los tres años que se fijan se ha verificado en los carros la variación de llantas, y habiendo interesado la Dirección general de Obras públicas que se obtenga de cada Alcaldía una relación en la que conste los dueños de los carros con llantas de anchos inferiores a los que marca el Real decreto de 10 de noviembre de 1925, que han depositado en las Alcaldías las cuotas progresivas que les corresponde y de los que en el intervalo que media entre la fecha en que empezó a regir el Real decreto citado y el 15 de junio último han retirado las citadas cuotas, se remitirá por los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en el plazo

de quince días, las dos relaciones que se acaba de citar, y mensualmente se notificará a la misma Jefatura de Obras públicas el importe de las cantidades que se devuelvan y los nombres de los dueños de los carros que hayan variado el ancho de las llantas y retirado el depósito.

Cuotas progresivas de permiso anual que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 10 de noviembre de 1925.

Carros de dos ruedas.

Una caballería. — Primer año, 20 pesetas; segundo, 40, y tercero, 80.

Dos caballerías. — Primer año, 30 pesetas; segundo, 60, y tercero, 120.

Tres caballerías. — Primer año, 40 pesetas; segundo, 80, y tercero, 160.

Cuatro caballerías. — Primer año, 50 pesetas; segundo, 100, y tercero, 200.

Carros de cuatro ruedas.

Una o dos caballerías. — Primer año, 20 pesetas; segundo, 40, y tercero, 80.

Tres o cuatro caballerías. — Primer año, 30 pesetas; segundo, 60, y tercero, 120.

Cinco o seis caballerías. — Primer año, 40 pesetas; segundo, 80, y tercero, 160.

Anchura de llantas que determina el Real decreto de 18 de junio de 1926.

Carros de dos ruedas.

Tiro máximo. — Para una caballería mayor o dos menores, ancho mínimo reglamentario de llantas, tres centímetros.

Para una mayor y una menor o tres menores, idem, cuatro id.

Para dos mayores, idem, cinco o seis id.

Para dos mayores y una menor, idem, siete id.

Para tres mayores, idem, ocho idem.

Para tres mayores y una menor (dos apareadas), idem, nueve id.

Para cuatro mayores (dos apareadas por lo menos), idem, 10 id.

Carros de cuatro ruedas.

Tiro máximo. — Para dos caballerías mayores y una menor, ancho mínimo delantero, cuatro centímetros; trasero, cinco id.

Para tres caballerías mayores, idem delantero, cinco id.; trasero, siete id.

Para cuatro caballerías mayores, idem delantero, seis id.; trasero, ocho id.

Para cinco caballerías mayores (dos apareadas por lo menos), idem delantero, ocho id.; trasero, 10 id.

Para siete caballerías mayores (seis apareadas), idem delantero, nueve id.; trasero, 12 id.

Para ocho caballerías mayores apareadas, idem delantero, 12 id.; trasero, 15 id.

Burgos 18 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Milagros, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Nicanor Esteban Gil. — Una tierra en La Rinconada, de un área, que linda N. prado, S. Braulio Moral, E. Justino Gil y O. José Gil.

D. Macario Simón Gil. — Una tierra al sitio de Entrambasaguas, de un área, linda N. pradera, S. Zaca-

rias Vela, E. Domingo Vela y oeste Leocadio Abad.

Otra al Plantidejo, de cuatro áreas, linda N. Marcos Alonso, E. río, sur Faustino Garcia y O. camino.

Otra en Prado Medios, de cuatro áreas, linda N. pradera, S. Moisés Moral, E. Marcos Alonso y O. Lucas Abad Simón.

Otra al Plantidejo, de cuatro áreas, linda N. río, S. Justino Gil, E. Anselmo Garcia y O. Cirato.

D. Eutimio Hernando Moral. — Una tierra al sitio del Cascajar, de cuatro áreas, linda N. Malaquías de Blas, E. Miguel de Blas, S. camino y O. Vicente Gil.

Otra de igual cabida y en el mismo pago, linda N. camino, E. Gregorio Gil, S. Pedro Miguel y oeste Domingo Gil.

Otra en La Cerca del Abogado, de igual cabida, linda N. Félix de Blas y S., E. y O. camino.

Otra al Regajo, de igual cabida, linda N. río, E. Acisclo Villagra, sur Hermenegildo Simón y O. Isidoro Cano.

Otra en idem, de igual cabida, linda N. Acisclo Villagra, S. Antonino Barrasús, E. río y O. Migue de Blas.

Otra en Roza Vieja, de seis áreas, linda N. Martín Blas, S. camino, E. Domingo Gil y O. Félix Ulloa.

Otra en La Rinconada, de dos áreas, linda N. Jenaro Gil, E. Gregorio Moral, S. camino y O. Benito Abad.

Otra en idem, de un área, linda N. pradera, E. Andrés Montes, sur Benito Abad y O. Gregorio Gil.

Otra en Roza Vieja, de tres áreas, linda N. Mariano Bartolomé, sur Martín Simón, O. Silvestre Rahona y E. Lucas Abad.

D. Marcelo de Blas Agraz. — Una

tierra al sitio del Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. camino, este Félix Ulloa, S. río y O. Mauricio Abad.

Otra en Prado Medios, de cuatro áreas, linda N. río, E. Félix Ulloa, S. Modesto Abad y O. Carlos Hernando.

D. Gregorio Pascual Montes.—Tres suertes al sitio del Plantidejo, de 12 áreas, linda N. Manuel González, E. Silvestre Rahona, S. río y O. camino.

Otra al Prado de la Cruz, de ocho áreas, linda N. Vidal Montes, este Epifanio Gil y O. Cipriano Moral.

D. Cecilio Simón Martín.—Una tierra al sitio de Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. camino, sur río, E. Benjamín García y O. Matías Gil.

Otra de cuatro áreas, en dicho pago, linda N. Román Moral, sur Domingo Gil, E. Matías Gil y oeste río.

Otra de cuatro áreas, en Los Pocollos, linda N. Vidal Montes, S. camino, E. Florentino García y oeste Quintín Bartolomé

Otra de un área, en Roza Vieja, linda N. pradera, S. Isafas de Blas, O. Martín de Blas y E. Pedro Miguel.

D. Calixto Gil Moral.—Una tierra al sitio de Río Viejo, de cuatro áreas, linda N. río, E. Vicente Ulloa, S. camino y O. Calixto Gil.

Otra al Barranco, de cuatro áreas, linda N. Agapito Pascual, E. Miguel Moreno, S. río y O. Agapito Pascual.

Otra en La Carretera de Madrid, de un área, linda N. camino, E. Vicente González, S. Faustino Moral y O. camino.

D. Quintín Bartolomé Rahona.—Una tierra al sitio del Cascajar, de cuatro áreas, linda N. camino, sur río, E. Eloisa Abad y O. Eusebio Moral.

Otra a La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Fernando Moral, E. camino, S. Mariano Bartolomé y O. Celedonio Abad.

Otra en Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. camino, S. río, este Mariano Bartolomé y O. Valentín Barrasús.

Otra en idem, de cuatro áreas, linda N. Pablo de Diego, S. camino, E. Martín de Blas y O. Fabián Gil.

Otra en La Roza Vieja, de un área, linda N. pradera, S. Julián Abad, E. Moisés Moral y O. Salvador Abad.

Otra al Prado de la Cruz, de cuatro áreas, linda N. Leoncio González, S. y O. río y E. Rufo Moral,

Otra en La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Mariano Bartolomé, S. Pedro Miguel, E. camino y O. Celedonio Abad.

Otra en idem, de cuatro áreas, linda N. Domingo Gil, S. camino, E. Martín Santamaría y O. Rufo Moral.

Otra en Roza Vieja, de un área, linda N. Martín Santamaría, S. camino, E. Martín Simón y O. Mariano Bartolomé.

Otra en idem, de un área, linda N. Martín Santamaría, S. camino, E. Julián Bartolomé, y O. Federico del Val.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos, 16 de julio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, P. O., Felipe Esteban.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en los reemplazos que se expresan declarados prófugos por esta Junta.

Eulogio Santamaría Rupérez, hijo de desconocido y Victoria, de Prádanos de Bureba, número 5, del reemplazo de 1927, como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

David Virivay Sagredo, hijo de Evaristo y Teresa, de Prádanos de Bureba, número 6, se ignora su residencia.

Ignacio Colina, hijo de desconocido y Anacleto, de Quintanavides, número 3, se ignora su residencia.

Matías Busto Sagredo, hijo de Pedro y Emeteria, de Quintanilla San García, número 2, se ignora su residencia.

Federico Ruiz Martínez, hijo de Pedro y Casilda, de Rojas, número 6, residente en la República Argentina.

Ildefonso Alonso González, hijo de Agustín y Elvira, de Rucandio, número 1, se ignora su residencia.

Victor Ortiz Villalonga, hijo de Celestino y Josefa, de Rucandio, número 8, se ignora su residencia.

Alejandro Pastor de Pedro, hijo de Celedonio y Eusebia, de Salinillas de Bureba, número 4, se ignora su residencia.

Bernardo Alonso Espinosa, hijo de Lucas y Narcisa, de Solduengo, número 2, residente en la República Argentina.

Herminio Hernando Fernández, hijo de Francisco y María, de Solduengo, número 3, residente en la República Argentina.

José María San Esteban, hijo de Desidero y Secundina, de Bozoo, número 5, se ignora su residencia.

Laureano Trincado Gil, hijo de Valeriano y María, de Condado de Treviño, número 40, se ignora su residencia.

Máximo López Alonso, hijo de Timoteo y Ascensión, de Encío, número 4, se ignora su residencia.

Ezequiel Bañuelos Ortega, hijo de Ezequiel y Petra, de Miranda de Ebro, número 7, se ignora su residencia.

Eugenio Etura Marias, hijo de Dionisio y Martina, de Miranda de Ebro, número 29, se ignora su residencia.

José Ezama de Izarduy, hijo de Emilio y Mónica, de Miranda de Ebro, número 30, se ignora su residencia.

José Fernández Eguiluz, hijo de José y Venancia, de Miranda de Ebro, número 32, se ignora su residencia.

Rigoberto Fernández Fernández, hijo de Manuel y Francisca, de Miranda de Ebro, número 33, se ignora su residencia.

Alejandro García Fernández, hijo de Tiburcio y Balbina, de Miranda de Ebro, número 40, se ignora su residencia.

Julio Manzanedo Vesga, hijo de Paulino y Bonifacia, de Miranda de Ebro, número 67, se ignora su residencia.

Domingo Merino Eloizaga, hijo de Tiburcio y Ramona, de Miranda de Ebro, número 74, se ignora su residencia.

Jenaro Morán García, hijo de Félix y Felisa, de Miranda de Ebro, número 76, se ignora su residencia.

Eduardo E. Oñate Sorribes, hijo de Pedro y Juliana, de Miranda de Ebro, número 84, se ignora su residencia.

Angel Ortiz Ortega, hijo de Braulio y Eugenia, de Miranda de Ebro, número 87, se ignora su residencia.

Fernando Portabella García, hijo de José e Isabel, de Miranda de Ebro, número 94, se ignora su residencia.

Mateo M. Valcárcel Valdés, hijo de Manuel y Josefa, de Miranda de Ebro, número 110, se ignora su residencia.

Teófilo López Ruiz, hijo de Román y Eusebia, de Miraveche, número 4, residente en Brasil.

Florentino Amo Fernández, hijo de Angel y Dámaza, de Pancorvo, número 1, se ignora su residencia.

Secundino Madariaga Bodegas, hijo de Hilario y Trinidad, de Villanueva de Teba, número 2, se ignora su residencia.

Jesús Huidobro Gallo, hijo de Modesto y Cándida, de Escalada, número 1, residente en Chile.

Jenaro Huidobro Güemes, hijo de Odón y Eulalia, de Escalada, número 2, residente en Perú.

Jesús Saldomando Tolosa, hijo de José y Juana, de Escalada, número 4, se ignora su residencia.

Jose Varela Fernández, hijo de José y Dominga, de Escalada, número 6, se ignora su residencia.

Antonio Ruiz Huidobro, hijo de Alejandro y María Cruz, de Moradillo de Sedano, número 7, se ignora su residencia.

Fulgencio Martínez Merino, hijo de Cipriano y María, de Sargentos de la Lora, número 11, se ignora su residencia.

Aniceto Diaz Gil, hijo de Jorge y Sabina, de Tubilla del Agua, número 4, residente en Santander.

Melchor López Lucio, hijo de Antonio y Emilia, de Valle de Hoz de Arriba, número 10, residente en Buenos Aires.

Manuel Diez Fernández, hijo de Fermín y Piedad, de Valle de Valdebezana, número 4, residente en Vizcaya.

Aquilino Fernández Fernández, hijo de Braulio y Filomena, de Valle de Valdebezana, número 5, residente en Cuba.

Victor Fernández Fernández, hijo de Norberto y Josefa, de Valle de Valdebezana, número 8, residente en Francia.

Faustino Martínez Gómez, hijo de Ponciano y Balbina, de Valle de Valdebezana, número 18, residente en la República Argentina.

Tomás Peña Peña, hijo de Cefirino y Luisa, de Valle de Valdebezana, número 23, residente en Francia.

Teófilo Gutiérrez Varona, hijo de Calixto e Isabel, de Olmos de la Picaza, número 4, residente en la República Argentina.

Gregorio Alonso Martínez, hijo de Damián y María Candelas, de Dobro o Los Altos, número 1, se ignora su residencia.

Jesús Cortés, hijo de desconocido y Brígida, de Dobro o Los Altos, número 3, se ignora su residencia.

Antonio Marquina Gallo, hijo de Juan y Emilia, de Dobro o Los Al-

tos, número 10, se ignora su residencia.

Lorenzo Merino Gallo, hijo de Julián y Francisca, de Dobro o Los Altos, número 11, se ignora su residencia.

Conrado Ovejero Novato, hijo de Cipriano y Antonia, de Dobro o Los Altos, número 13, se ignora su residencia.

Ignacio Rojas Herrero, hijo de Pablo y Adelaida, de Dobro o Los Altos, número 17, se ignora su residencia.

Desiderio Ruiz Estrada, hijo de Teófilo y Socorro, de Dobro o Los Altos, número 18, se ignora su residencia.

Francisco Baranda Mena, hijo de Juan y Lucrecia, de Espinosa de los Monteros, número 1, residente en la República Argentina.

Matías Fernández y Sainz de Aja, hijo de Juan e Isidora, de Espinosa de los Monteros, número 12, residente en la República Argentina.

Norberto Gutiérrez Solana, hijo de Alvaro y Emilia, de Espinosa de los Monteros, número 24, residente en la República Argentina.

Burgos 16 de agosto de 1927.—El Coronel Presidente, Novella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de notificación y citación.

En los autos de ejecución de sentencia de la dictada en la demanda de desahucio de la fábrica de tapiques titulada «La Cartuja», de esta ciudad, seguida en nombre propio por el Procurador D. Luis Gallardo Pérez, contra D. Isidoro Martínez Mingo, industrial y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, se dictó el siguiente

Auto.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; hágase saber a D. Isidoro Martínez Mingo el desistimiento del Procurador D. José Ramón de Echevarrieta de seguir representándole, citándose a dicho D. Isidoro Martínez Mingo para que en el término de diez días se persone de nuevo en estos autos, en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose la notificación y citación en vista de su ignorado paradero por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia: Resultando que la parte demandante en el anterior escrito hace constar que para hacerse cargo de la fábrica y cono-

cer el estado de ésta, de las existencias, maquinarias, efectos y utensilios destinados a su explotación, interesa sea reconocida por peritos, proponiéndose uno solo, y dado traslado a la parte demandada respecto a su pertinencia, no hizo petición alguna: Considerando que por la naturaleza del desahucio se halla justificada la asistencia de peritos que puedan hacer constar para ulteriores efectos el estado del edificio, maquinaria y utensilios, siendo pertinentes los extremos sobre que han de dictaminar y dada la importancia de su informe, nómbrense un maestro de obras, un ingeniero industrial y tres maestros hiladores y tres carpinteros: Vistos los artículos 613, 614 y 1602 de la ley de Enjuiciamiento civil, procédase al nombramiento de un perito maestro de obras, otro ingeniero industrial y tres maestros hiladores y carpinteros por las partes, señalándose el día 25 de los corrientes, y hora de las once, para que se pongan de acuerdo las partes acerca de la designación de los mismos, quienes, en su día, dictaminarán acerca de los extremos indicados. Así lo acordó, mandó y firma el Sr. D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este

partido, en Burgos a 18 de agosto de 1927, doy fe:—Manrique Mariscal de Gante y de Gante.—Ante mí, Toribio Diez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación y citación acordadas al D. Isidoro Martínez Mingo, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Burgos a 19 de agosto de 1927.—El Secretario, Toribio Diez.

Castrogeriz.

Cédula de citación.

Martínez Sánchez Albornoz, don Nicolás, Teniente de Infantería, domiciliado últimamente en Burgos, calle de Laín Calvo, número 24, duplicado, 3.º derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Castrogeriz, para prestar declaración en causa instruida en el Juzgado de instrucción de tal sitio con el número 10 del año actual, por daños.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está mandado, en providencia de hoy autorizo la presente cédula en Castrogeriz a 16 de agosto de 1927.—El secretario judicial, P. H., Aniceto García Ruiz

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas ordinarias de maderas y leñas.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1927 a 1928, en virtud de orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de fecha 30 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 188, correspondiente al día 22 de agosto del año actual y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETIN OFICIAL, de 10 de julio del mismo año.—*Conclusión.*

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas — Núm. de estéreos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS	
			Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.
PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO										
Valle de Hoz Arriba	Cilleruelo	La Dehesa	35	»	14	»	840	En todo el monte.—Entresaca de 35 robles marcados.	3	3
Idem	Bezana	Dehesa y Carrales	65	»	27	»	1080	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles y 35 hayas marcadas.	3	3
Idem	Torres de arriba	Orazas y Pedulares	20	»	21	10	435	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados y 10 estéres de leñas de las copas de los mismos.	2	3
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO										
Junta de La Cerca	Bóveda de la Rivera	Vallejuelos	200	»	123	»	1845	Las Carboneras y Peña del Lobo.—Entresaca de 200 pinos marcados.	5	5
Idem	Criales	Larriba y Peñas	863	»	590	150	7230	En todo el monte.—Entresaca de 863 pinos marcados y 150 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	4	5
Junta de Oteo	Robledo y Oteo	Los Campos	200	»	125	»	1875	La Robledala.—Entresaca de 200 pinos marcados.	3	3
Idem	Gobantes	Trassierra	100	»	54	»	540	En todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.	2	3
Junta de Rio de Losa	Rio y otros	Lobera	400	»	195	60	2010	En todo el monte.—Entresaca de 400 pinos marcados y 60 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	3	4
J. San Martin de Losa	Fresno de Losa	El Pinar	100	»	72	20	909	Reoyo.—Entresaca de 100 pinos marcados y 20 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	2	3
Idem	San Martin	Escabroso	100	»	90	60	1242	En todo el monte.—Entresaca de 100 hayas marcadas y 60 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	2	3

Junta S. Martin Losa	Villalambrús.	Los Barrancos.	100	»	53	20	550	En todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados y 20 estéreos de las copas de los mismos.	2	3
Jur. de San Zadornil	San Zadornil y otros	Arcena	1100	»	856	»	17120	El Rebollar.—Entresaca de 1100 pinos marcados.	5	5
Idem.	Idem.	Idem.	300	»	309	»	6180	Corral del Monte.—Entresaca de 300 pinos marcados.	5	5
Idem.	Idem.	Idem.	200	»	196	»	3920	Alto la Lobera.—Entresaca de 200 pinos marcados.	4	4
Idem.	Idem.	Idem.	100	»	72	»	1440	El Castañar.—Entresaca de 100 pinos marcados.	3	3
Mer. de Sotoscueva	Cornejo y otro	Cueto	15	»	7	»	350	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles marcados.	2	2
Mer. de Valdeporres	Brizuela	Brizuela	60	»	12	»	480	En todo el monte.—Entresaca de 60 encinas marcadas	2	2
Valle de Mena	Angulo	Entrambaspeñas	150	»	81	»	1620	El Duengo.—Entresaca de 150 hayas marcadas.	4	4
Idem.	Leciñana	Peña	45	»	26	»	1300	En todo el monte.—Entresaca de 45 robles marcados.	3	3
Idem.	Irús	Regoya	40	»	22	»	880	En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas marcadas	3	3
Idem.	Campillo	Dehesa Ordunte	»	»	»	800	2400 La Maloja.—N. Repandillo, E. cumbre, S. arroyo y O. La Sobrada.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros y respetando hayas y encinas	5	5	
Idem.	Cogullos	Rasillo y Mata	»	»	»	80	240 En todo el monte.—Entresaca de 60 encinas inaderables marcadas	2	3	
Valle de Tobalina	San Martin de Don.	El Pinar	500	»	296	100	2468 Calleja del Espinal.—Entresaca de 500 pinos marcados y 100 estéreos de leñas de las copas de los mismos	3	4	

Nota.—Se advierte a los rematantes de productos forestales, que estando establecido por la vigente ley de Montes que para la conducción de toda clase de productos forestales es necesaria la guía por la que se acredite la procedencia de aquéllos, al objeto de evitar entorpecimientos, en dicha guía deben constar de dónde proceden los productos que conducen, nombre del monte y subasta de que proceden, firmada y sellada por el Alcalde del término municipal en que radique el monte y por el empleado de Montes de la comarca o zona, o del Comandante del puesto de la Guardia civil más inmediato.

Otra.—Las Alcaldías o Juntas vecinales, entidades menores, quedan autorizadas para anunciar y subastar las comprendidas en la relación que antecede y que a ellas afecten, con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Real decreto de 17 de octubre de 1925, sujetándose en un todo a lo establecido para esta clase de disfrutes y al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 188, de fecha 22 de agosto de 1927, debiendo dar cuenta a la Jefatura del Distrito forestal de Burgos, mediante copia certificada del resultado de la subasta, así como del acuerdo que se tomase por el Pleno para su adjudicación definitiva.

Burgos 12 de agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de julio de 1927.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Carbunco bacteridiano	Tres	Bovina	15	15
Idem	Dos	Ovina	27	27
Perineumonía exudativa contagiosa	Villimar	Bovina	2	»
Fiebre aftosa	Hontomin	Idem	10	»
Viruela	Cuatro	Ovina	176	14
Mal rojo	Tres	Porcina	52	35
Sarna	Dos	Caprina	21	»
Totales			303	91

Burgos 16 de agosto de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, se anuncia subasta pública para la terminación del evacuatorio sito en el Parque de Alfonso XIII de esta ciudad.

La subasta se celebrará el primer día festivo después de los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la sala consistorial, a las

once y treinta minutos de su mañana; será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión municipal permanente y Secretario de la Corporación, que levantará acta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con diecisiete céntimos (7.646,17 pesetas) y las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y

demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de los días no feriados hasta el de la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de tener lugar, durante las horas de diez a doce, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.^a (1,20 pesetas), con estricta sujeción al modelo de proposición que al final se expresa, acompañando el resguardo del depósito provisional, que importa la cantidad de 382,30 pesetas, o sea el 5 por 100 del presupuesto y la cédula personal del proponente, todo en la forma que especifica el artículo 15 del Reglamento antes citado.

Miranda de Ebro 19 de agosto de 1927.—El Alcalde, Juan I. de Torrontegui.

Modelo de proposición.

D...., residente en...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de la terminación del evacua-

torio del Parque de Alfonso XIII anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de...., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a ellas por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Alcaldía de Cameno.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Cameno 17 de agosto de 1927.—El Alcalde, Plácido Amigo.

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría, por ocho días, durante los cuales puede libremente ser examinado por las personas incluidas en él; pasado dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoídas.

Vitoria de Rioja 16 agosto 1927.—El Alcalde, Angel San Román.